

ordenar por el
sobre el vender el
mercado de Jueves

altes señores

XV de Julio 17

Donnades y dondes fusere como los doores Inel oficio
degerailes armotales y en nombre de todos los ofidales del di-
ofido y aresemos ante dya. s. comomeyor alugar de dze
3i mos que por mandamto de dya. s. no asido mandado no
camos a vender los naturales los dias de jueves al mercado
de las penas contenidas en el di- go mandamto a que nos ha
ferimos pedimos a dya. s. fevo que el di- go mandamto
por quanto es agrabiado y contra la utilidad y bien publi-
co desta ciudad por ser como son los del di- go oficio de
geraile que con ellos no se puede tener casas como das
la vender los paños que obran y labran del di- go ofi-
cio fe resultan sino de motas y a par todas del curso de
de la gente y sino se venden los di- gos paños vendran
las ventas feales a de mi nuda lo ofo porque si
algun daño @in comonidad fe resulta en que los nato-
rales vendan en el di- go mercado no sea de tener de
con los travajadores y ofidales del di- go ofido degerai-
les sino con los mercaderes de paños que han fuera
de esta ciudad y vienen a vender a ella los quales pueden
tener y tienen casas como das la vender sus merca-
rias en defecto de no ser fevocado el di- go mandamto
pedimos a dya. s. nos señale el oficio acostumbrado de
de solemnemente vender @ debajo la cámara de dya. s. por ser
lugar con yacente porque los di- gos ofidales del di- go
ofido degerailes que dan vender sus paños y labor de
lana y lallo .s. y gloramos a dya. s. y pedimos
justicia